

Editorial

Toma de decisiones para una educación más justa

F. Javier Murillo y Cynthia Duk

¿Son admisibles unas escuelas no justas?

John Rawls, el máximo teórico de la Justicia Social, es muy claro al respecto: no es suficiente con que las instituciones básicas de la sociedad sean ordenadas y eficientes, sobre todo deben ser justas. Y si no lo son, deben ser “reformadas o abolidas” (Rawls, 1971, p. 17). Luego si seguimos a este filósofo, o cambiamos las escuelas para que sean justas, o las cerramos. No hay alternativa.

Parece claro que construir un sistema educativo socialmente justo, no es sólo cosa de políticos y administradores, depende de las decisiones, de los comportamientos y de las actitudes de toda la comunidad educativa. Así, sería posible hablar de una escuela justa en un sistema injusto, incluso de un aula justa.

Una escuela será justa en la medida que haga un reparto diferenciado de los recursos y los esfuerzos en función de las necesidades de los alumnos (de esta forma conseguir, como diría Rawls, que las diferencias en resultados procedan del diferente esfuerzo de los niños y niñas, no del “azar” del nacimiento en aspectos tales como las condiciones sociales, cultura, género, capacidad...). Lo será en la medida que reconozca y valore las diferencias personales y sociales de todos los niños y niñas, y en la medida en que potencia la participación de todos y todas, especialmente de aquellos tradicionalmente excluidos. Pero también será una escuela justa en la medida en que contribuya a la construcción de una sociedad más justa.

Pero no queremos convertir esta editorial en un sesudo artículo de teórico sobre qué es o no la Justicia Social en educación. Apenas queremos recuperar una idea de Rawls para la reflexión y la provocación.

¿Cómo tomamos habitualmente una decisión para que sea justa?

En el momento de elegir una alternativa entre varias posibles igualmente atractivas, el camino más habitual es analizar las consecuencias de una decisión y optar por aquella que genera mayores beneficios a una mayor cantidad de personas. Parece razonable, es la llamada Regla de la Utilidad.

Rawls, sin embargo, propone otra, y la llama regla “maximin”. Según la misma, en situaciones de incertidumbre deben jerarquizarse las distintas alternativas conforme a sus peores resultados posibles. Con ello, deberá adoptarse la alternativa cuyo peor resultado sea superior al peor de los resultados de las otras alternativas.

Vamos a intentar poner un sencillo ejemplo educativo para ilustrarlo. Como miembros del Consejo Escolar tenemos que decidir sobre el destino de unos fondos que tenemos para mejorar la infraestructura de la escuela. Y debatimos sobre dos alternativas. Una posibilidad es invertir esos fondos en mejorar el campo de deportes, tiene desperfectos y causa trastornos a los niños que allí juegan. La otra posibilidad es invertirlo en eliminar unos escalones que hay en la entrada de la escuela.

Mediante la regla utilitarista, es posible que la decisión a tomar fuera mejorar el campo de deportes, dado que de esa inversión se beneficiarán una gran cantidad de niños y niñas. Sin embargo, si usamos la regla del maximin, el no tomar la primera alternativa hará que los niños tengan que seguir jugando en un patio con daños; no tomar la segunda alternativa hará que niños, niñas y adultos con movilidad limitada tengan muchas dificultades o incluso no puedan acceder a la escuela. En ese caso, está claro que la alternativa de que algunas personas enfrenten obstáculos para acceder a la escuela es mucho peor que una mayoría de niños jueguen en un campo de deportes mejorable. Por lo que se tomaría la segunda opción.

Esta regla alternativa desde la visión de la Justicia Social, nos abre una nueva forma de abordar los problemas y dilemas a los que habitualmente nos enfrentamos cuando intentamos organizar experiencias educativas en las que todos los niños y niñas tengan oportunidades de participar y aprender. Nos da pautas de cómo intervenir, cuánto intervenir, cómo repartir nuestro esfuerzo, como docentes y como directivos, para lograr escuelas más inclusivas y equitativas.

Referencia

Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. México: FCE.